

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fie un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLFTINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

# SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción. Los Ayuntamientos de esta provincia

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el Boletín de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletín Oficial, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

### SUMARIO

Adm nistración provincial Obras Públicas.—Anuncio.

Administración municipal Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menor s Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

### OBRAS PUBLICAS

EXPROPLACIONES

Recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia, el libramiento para el abono del expediente de expropiación forzosa de fincas ocupadas en el término municipal de Quintana del Marco, con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de La Bañeza a Camarzana de Tera; he acordado señalar el día 16 de los corrientes, y hora de las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras Públicas D. Ramón López, acompahado del Sobrestante de las mismas D. José Cruzado, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia en este Boletin Oficial para conocimiento de los interesados.

León, 2 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## Administración municipal

Ayuntamiento de León

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Marcelino Vidal García, número 352 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de díez años e ignorado paradero de su padre Enrique Vidal Tella, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente lev de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Enrique Vidal Tella, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Enrique Vidal Tella, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Marcelino Vidal García.

León, 2 de Junio de 1933.—El Alcalde, V. Vizoso. EXTRACTO DE DE ACUERDOS ADOPTA-DOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN LAS SESIONES CELEBRA-DAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1932.

Sesión ordinaria de 3 de Noviembre

Bajo la Presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde-Presidente, c o n asistencia de 10 Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 1934

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

De conformidad con los respectivos informes de la Comisión de Obras, se autoriza para realizar diferentes obras a D. Isidro Torices, D. José Ricart y a D. Daniel Villaverde, aprobándose el plano, medición y tasación de una parcela que el primero de dichos señores debe apropia se frente a su casa de la calle de Santa Nonia.

Se aprueba el informe de la Comisión de Obras en la instancia de don Maximino y D. Ignacio González Puente, solicitando que se haga el Estudio para la apertura de la calle E. del Ensanche.

Igualmente se aprueba el informe de dicha Comisión en la instancia de D. Antonio Martín Santos, solicitando se le exima de la obligación de pintar su fachada de la casa número 10 de la calle de Ramón y Cajal. la Comisón de Hacienda en el oficio de la Agrupación de Dependientes municipales sobre abono de jornales al sustituto del chofer de Obras municipales, D. Pedro Blanco.

Se acuerda quedar sobre la mesa el proyecto de convenio entre la Sociedad Electricista v el Avuntamiento para el pago de lo que se le adeuda por el alumbrado público, de ejercicios anteriores.

Se aprueba definitivamente la!

Se acuerda adjudicar el suminismunicipales a D. Nicanor Miranda y D. Bernardino Escanciano, por mitad a cada uno, aumentándose quince toneladas y en las condiciones que se especifican en acta.

Se aprueba una proposición de la minoría Radical Socialista sobre creación de un grupo escolar denominado «Gumersindo Azcárate», pidiéndose al Ministerio que redacte el proyecto y nombrarse una Comisión que haga todo lo posible por llevarlo a la práctica.

Se acuerda poner a disposición del Consejo provincial de 1.ª Enseñanza, las cantidades solicitadas para Cantinas y Colonias Escolares, nombrándose a los Sres. Coque y Morán, para que representen al Ayuntamiento en el Patronato que ha de constituírse.

La Corporación quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador sobre aumento del precio del pan de tres kilos, manifestando el Sr. Presidente que dicho aumento ha quedado en suspenso.

Se aprueba el extracto de acuerdos del Excmo. Ayuntamiento en las sesiones del mes de Octubre, remitiéndose al Gobierno civil.

Se concede a D. Agripino Lozano. para D. Miguel Alcoba, una sepultura del Cementerio, satisfaciendo su importe en tres anualidades.

Se aprueba el intorme de la Comisión de Higiene en la instancia sobre construcción de alcantarillado en el Egido, acordándose pase a la Comisión de Obras para que haga

Quedar aprobado el informe de la el proyecto y presupuesto de desa- para trasladar la obra existente del güe.

> La Corporación quedó enterada del análisis de las aguas.

> Se aprueba la relación de herramientas robadas en el Matadero, cuyo importe asciende a 99,25 pesetas, acordándose pagarlo.

Se acuerda rectificar la liquidación de las obras hechas en un local con destino a escuela, en la calle de San Lorenzo.

Se aprueba el acta de constitutransferencia de crédito presentada ción de la Asociación de propietaa la sesión de 6 de Octubre pasado. rios para la pavimentación de la Se aprueban los informes sanita- calle de Ordoño II y el Reglamento rios relativos a peticiones formula- de dicha Asociación, siendo nomdas por D. Manuel Caño y D. Fran- brados en representación del Ayuncisco López, para construcción de tamiento los Concejales Sres. Miaja, Carro y Coque.

La Corporación quedó enterada de tro de carbón para las dependencias la carta del Sr. Director general de Caminos, participando haber sido anunciada la subasta de las obras de calle de Ordoño II.

> Se acuerda designar a l Sr. Alcalde v Sr. Pallarés para que representen al Ayuntamiento en el banquete al Sr. Gordón Ordás.

Pasaron a informe o estudio asun tos que así lo requieren.

Se levantó la sesión a las 21,37.

#### Sesión de 10 de Noviembre

Bajo la Presidencia de D. Victorino Vizoso, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, con asistencia de 6 Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,43.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprueba la certificación de obras de la calle de Sierra Pambley y Valencia de Don Juan.

Se autoriza a D. Bernardo Trobajo, para acometer el alcantarillado desde su taller de Carpintería, de la calle de Murias de Paredes.

Se aprueba el informe de la Comisión de Obras en la petición de D. Luciano Fernández, pidiendo se construya parte del alcantarillado en la primera barriada de casas de la calle de Mariano Andrés y otros extremos, acordándose citar a los dueños de solares de aquella zona.

Se autoriza a D. Angel Fernández Crespo, permuta de sepulturas al nuevo Cementerio, autorizándole

antiguo al nuevo Cementerio.

Se designa al Concejal D. Joaquin López Robles, para el cargo de Vocal representante de este Ayuntamiento en la Comisión reguladora del Mercado del Trigo.

El Ayuntamiento quedó euterado de los estados de trabajos realizados en el Laboratorio municipal.

Se levantó la sesión a las 20,17.

#### Sesión de 17 de Noviembre

Bajo la Presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde-Presidente, con asistencia de 10 Sres. Concejales, previa segunda convocatoria, se abrió la sesión a las 19,38.

Se aprobó el acta de la sesión an-

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos y se aprueban varios pagos.

De conformidad con los informes de la Comisión de Obras, se autoriza a D. Eutiquio Alvarez, D. Nicolás de la Puente y D. Ricardo Lescún, para realizar diferentes obras.

Se desestima la instancia de doña Celerina Moro, pidiendo instalación de una caseta en la calle del Arco de las Animas, por construirse allí el edificio de la Gota de Leche.

Se acuerda que D. Antonio Martín Santos, construya la acera frente a su casa de la calle de Ramón y Cajal, número 10, en todo lo ancho que le corresponde y de cemento continuo.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Obras en la instancia de D. Ignacio Arroyo, sobre anulación de un recibo sobre arbitrio de paso de carruajes en la casa número 15, de la calle de San Pedro.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Obras en la instancia de los vecinos de la calle de Herreros, sobre arreglo de la misma, acordándose citar a los propietarios de la mencionada calle.

Se aprueba lo propuesto por el señor Presidente en la instancia de la Sociedad de Albañiles «La Fraternidad», sobre trabajos para remediar la crisis obrera.

Se autoriza a D. Juan Guisasola y D. Juan Antonio Alvarez Coque, en nombre de D. Octavio Carballo, para permutar sepulturas, de acuerdo con lo propuesto en los informes de la Comisión de Cementerios.

cia de vecinos del barrio de Los Quinones, sobre dotación de agua al mencionado barrio.

Igualmente se aprueba el de la Comisión de Hacienda en la instancia de D. Gumersindo García, sobre anulación de un recibo de paso de carruajes en la casa 14, de la calle de Ramiro Balbuena, aprobándose también el de dicha Comisión sobre creación de escuelas.

De la misma forma se aprueba otro informe de la Comisión de Hacienda en el oficio del Excmo, señor Gobernador civil sobre consignación de cantidades para el servicio antivenéreo, acordándose reclamar el derecho de discutir la representación municipal el presupuesto para el mencionado servicio, quedando también aprobado el informe de la mencionada Comisióu sobre acoplamiento de maestros municipales disponibles.

La Corporación quedó enterada del dictamen del Letrado Sr. Tegerina, sobre responsabilidad por atropello y muerte de un empleado de Consumos, acordándose pase a la

Comisión de Hacienda.

Se acuerda quedar enterada del informe del Sr. Letrado anterior, en la resolución del Excmo. Gobernador civil sobre asistencia de los bomberos a los Teatros.

Se aprueban las actas de subasta de abono celebradas los días 1, 5 y

16 del actual.

Por mayoría de votos se acuerda la conveniencia de que vengan las fuerzas de Asalto a León y se acceda a dar toda clase de posibilidades para este fin, acordándose designar una Comisión para ello compuesta de los Sres. Alfageme v Lobato.

La Corporación quedó enterada de la comunicación, dando cuenta de haber quedado abiertos los comedores de Cantinas Escolares, del análisis de las aguas y del pan decomisado.

Se acuerda designar para la ponencia que ha de estudiar las plantillas de los empleados municipales a los Sres. Pallarés y Vizoso.

Se levantó la sesión a las 20,25.

Sesión de 24 de Noviembre

Bajo la Presidencia de D. Victorino Vizoso, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, con

legal, se abrió la sesión a las 19,32.

terior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprueban dos relaciones de pagos de bomberos.

De conformidad con los respectivos informes de la Comisión de Obras, se autoriza D. Manuel López, D. Alfredo Arias, D. Paulino Alvarez y D.ª Leonarda Tagarro, para realizar diferentes obras en fincas.

Se autoriza a D. Luis Corzana, para instalar un Circo en los solares de los Sres. Cos y Velasco, pasando a la Comisión de Hacienda la petición de establecer un concierto para pago de arbitrios.

Se aprueba una instancia de varios vecinos y en su consecuencia se acuerda dar el nombre de Félix Gordón Ordás, a la calle de P. Moneda.

Se aprueban los informes emitidos en las reclamaciones formuladas sobre clasificación del padrón de cédulas personales v se acuerda pasen

a la Diputación provincial.

La Corporación quedó enterada oficio del Sr. Delegado de Hacienda trasladando la orden del Ministerio de Hacienda en que se concede a este Ayuntamiento la autorización previa que con arreglo al Decreto de 2 de Abril de 1930, ha solicitado para concertar un préstamo de 38.725,90 pesetas, con destino a las obras de pavimantación y alumbrado de la calle de Sierra Pambley y se acuerda solicitar la operación de crédito con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León.

Igualmente quedó enterada de la comunicación del Sr. Presidente de la Sociedad de Amigos del País, felicitando al Ayuntamiento por la iniciativa de crear un grupo escolar denominado Gumersindo de Azcárate y proponiendo se rinda un homenaje popular a la memoria del ilustre Leonés.

Se aprueban las bases económico administrativas para la subasta de las obras de pavimentación y alumbrado de la calle de Julio del Campo, acordándose agregar la condiobligado a transportar los materiales sobrantes a la calle de Fernando

Oueda aprobado el dictamen de asistencia de 8 Sres. Concejales, pre- ma, acordándose anunciar la subasla Comisión de Aguas en la instan- via segunda convocatoria en forma ta con tal condición, nombrándose para asistir a ella al Presidente de la Se aprobó el acta de la sesión an- Comisión de Obras y Abogado bastanteador al Sr. Tegerina.

Se deniega la petición de D. Manuel Alvarez Mieres, solicitando se derribe un árbol existente frente a la casa número 28 de la Avenida de la

Condesa de Sagasta.

Se autoriza a D.ª Celerina Moro, para instalar una caseta para venta de churros, en el Arco de las Animas, con las condiciones que se in-

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre instalación de una Cantina Escolar en la Escuela de Párvulos y el presupuesto de la obra.

El Ayuntamiento quedó enterado de la relación de pan decomisado, del análisis de las aguas y aprobó las actas de subasta de abono celebrada el día 19.

Pasaron a informe o estudio asuntos que así lo requieren.

Se levantó la sesión a las 19,58. León, 2 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, V. Vizoso.

#### Ayuntamiento de Carracedelo

Formado por las respectivas Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, en sus dos partes real y personal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que dentro del plazo señalado y tres días más, pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y formular las reclamaciones que consideren convenientes a su derecho, bien entendido que las que se formulen habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación delo reclamado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto mnnicipal.

Carracedelo, 29 de Mayo de 1933.— El Presidente, Manuel Alvarez.

#### Ayuntamiento de Fresnedo

Aprobado por el Ayuntamiento ción de que el contratista vendrá pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Sede Castro, para el relleno de la mis-cretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante Ayuntamiento a instancia del vecíno quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Fresnedo, 26 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Antonio García.

#### Ayuntamiento de Villamol

Recibida de la Administración de Rentas Públicas de esta provincia la relación de los individuos que han presentado declaraciones de aumento de riqueza en virtud de la Ley de 4 de Marzo de 1983 y prórroga de 29 de Noviembre del mismo año practicadas las liquidaciones correspondientes, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días hábiles al objeto de ser examinada por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen conveniente.

En Villamol, a 29 de Mayo de 1933. -El Alcalde, Valentín Pascual.

#### Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Vacante la plaza de Recaudador-Depositario de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia por el plazo de 30 días a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial.

Las instancias debidamente reintegradas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento donde puede verse el pliego de condiciones.

Magaz de Cepeda, 27 de Mayo de 1933.-El Alcalde, Lorenzo González.

#### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El día 15 del próximo mes de Junio se celebrará en el Salón de sesiones de esta casa Consistorial a las doce, la subasta para la adjudicación de las obras de perforación de un pozo artesiano en este término municipal, haciendo saber a los interesados en esta subasta que el pliego de condiciones, modelo de proposición etc., se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Valencia de Don Juan, 31 de Mayo de 1933,-El Alcalde, Pedro M. Zá-

#### Ayuntamiento de Villaquilambre

La Corporación municipal de este de Riosequino Jacinto Andrés Pérez, en sesión del día 8 del corriente mes acordó conceder al mismo colindante un pedazo o parcela de terreno sobrante de la vía publica existente entre la casa de su propiedad y la calle nueva del pueblo de Navatejera, por la tasación que acuerde dársele de tal manera que la casa de dicho señor pueda cercarla guardando línea con la contigua de la propiedad de Isabel Fernández.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse cuantas observaciones y reclamaciones se consideren

Villaguilambre, 24 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Jerónimo López.

## **Entidades menores**

Junta vecinal de Cerezales del Condado

Esta Junta anuncia para ei día 25 de Junio próximo, a las once, la celebración de la subasta o sea la apertura de los pliegos para la adjudicación de las obras de la Casa-Escuela de este pneblo, bajo el tipo de tasación de veinte mil pesetas, que han de ser construídas con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el domicilio del Presidente que suscribe.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, al entregar el pliego, hay que depositar el 10 por 100 del tipo de tasación, y el adjudicatario elevará el depósito al 20 por 100 de la subasta, dentro de los ocho días siguientes, y si no lo verificase, perderá el depósito provisional.

Los pliegos se admitirán hasta el día 23 de Junio próximo, reintegrados con póliza de cuatro pesetas.

Cerezales, 26 de Mayo de 1933.-El Presidente, Miguel González.

#### Junta vecinal de Vilecha

Se pone de manifiesto para oir reclamaciones el recuento de la ganadería por término de ocho días en casa del que suscribe, con el fin de proceder a la cobranza para cubriringresos del presupuesto y ordenanzas.

Asimismo tendrán lugar en la casa de concejo la subasta de limpieza de el coadyuvante D. Francisco Roa Ri-

la presa Lunilla, perteneciente al patrimonio comunal y hora de las nneve de la mañana, el día once del

Vilecha, 3 de Junio de 1933.-El Presidente, Francisco Soto.

Junta vecinal de Santibáñez de la Isla Con el fin de oir reclamaciones se halla expuesto al público por 15 días el presupuesto ordinario de esta Junta, formado para el año actual en el domicilio del Presidente que suscribe por igual plazo y con el mismo fin se hallan también al público las cuentas de esta Junta correspondientes al año de 1932.

Santibáñez de la Isla, 27 de Mayo de 1933.—El Presidente, Melquiades Martinez.

## Administracion de justicia

#### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

DE LEÓN

Este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo, número 111 de 1931, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen:

«Encabezamiento.—Sentencia.— Señores.—Don Higinio García, Presidente; D. Plácido Martín, Magistrado; D. Raimundo del Río, idem; don Eustasio García, Vocal; D. Anesio García, idem. En la ciudad de León, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y tres.-Visto el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal de esta capital, por D. Geminiano Borrego Rodrigo, contra el acuerdo de la Comisión gestora de la Diputación de esta provincia, fecha diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, por el que se desestimó una reclamación sobre inclusión en el escalafón general de empleados provinciales a la señorita Primitiva Alvarez, habiendo sido partes el Fiscal de la jurisdicción y como coadyuvante de la Administracción, el Letrado don Francisco Roa Rico.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que procede declarar y se declara haber lngar a estimar la incompetencia de jurisdicción propuesta por el Sr. Fiscal de la jurisdicción, hecha suya por

co, a nombre de la Diputación provincial de esta ciudad, en el recurso interpuesto por D. Geminiano Borrego, contra acuerdo de ésta, fechatrece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, absteniéndose de conocer del fondo del asunto, sin hacer especial pronunciamiento en cuato a costas.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Plácido Martín.—Raimundo del Río.—Eustasio García.—Anesio García.—Rubricados».

Y para su insercción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en León, a once de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, Higinio García. —El Secretario, Pergentino R. Sar-

miento.

Este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo número 75 de 1932, dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como

sigue:

Encbezamiento.—«Sentencia.—Señores D. Higinio García, Presidente —D. Francisco Díaz, Magistrado.— D. Plácido Martín, idem.-D. Eustasio García, Vocal.—D. Lorenzo Carbajal, idem.-En la ciudad de León, a 15 de Marzo de 1933.-Visto el presente recurso contencioso - administrativo interpuesto por el Letrado D. Francisco Roa de la Vega, en nombre y con poder de D. Segundo González Diez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Sabero por el que éste se incautó del Cementerio Parroquial para proceder a la secularización del mismo.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando la excepción de defecto legal, en el modo de proponer la demanda, alegada por el Sr. Fiscal, debemos revocar y revocamos el acuerdo del Ayuntamiento de Sabero fecha 24 de Abril, de 1932, por el que se incautó del Cementerio Parroquial, Devuélvase el expediente administrativo a la Oficina de origen una vez firme esta resolución que se publicará en el Boletin Oficial de esta provincia.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuciamos, mandamos y firmamos,—Higinio García.—Francisco Díaz.—Plácido Martín.—Eustasio García.—Lorenzo Carbajal.

-Rubricados».

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia, se extiende el presente en León, a 11 de Abril de 1933.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Rafael Brugada.

Juzgado de instrucción de León Don Valentín Fernández Alonso, Secretario del Juzgado de instrucción de León y su partido.

Doy fe: Que en el sumario 165 del corriente año, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Resultando: Que de lo actuado en el presente sumario, aparece que la Confederación Nacional del Trabajo, como protesta contra el Gobierno de la Nación, especialmente por la Ley de Asociaciones y la represión contra los obreros, en gesto de rebeldía, para demostrar así su poderío y al grito subversivo de «Viva el Comunismo Libertario», decretó la huelga general de cuarenta y ocho horas en toda España, que se intentó en los días 10 y 11 del mes actual; y los Sindicatos a ella afectos, con domicilio en esta capital, de Albañiles, Mozos de Almacén, Ateneo de Divulgación Social, Electricistas, Alimentación, Envases, Madera, Metalúrgicos, Peluqueros «La Navaja», Tejeros, Transportes y Zapateros, y el autónomo de Artes Gráficas, de los que son Presidentes o Secretarios generales, con funciones de aquéllos, Laurentino Tegerina Marcos, Arturo de la Calle Vergel, Miguel Diez García, Epifanio Hernández Bajo, Florentino Monroy Quirós, Julio Rev Alvarez, Honorino Quirós Castro, Víctor García Díez, Manuel González Rodríguez, Federico Vega Tascón y Ramiro Pinto Maestro, se adhirieron al paro que no participaron a la autoridad, siendo los aludidos directivos, en unión de los de la Federación local, Emilio Julio González Martínez y Rafael Bayón Gutiérrez, los que dieron y transmitieron la orden de no entrar al trabajo a los afiliados, que éstos cumplieron.

Resultando: Que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ejecutando órdenes emanadas del Ministerio de la Gobernación, por estimar ilegal la huelga que era delictiva en sus procedimientos y sediciosa en sus fines, clausuró las aludidas Asociaciones, como así bien los Sindicatos de Oficios varios, Contratas Ferroviarias y de Industrias Ferrovia-

rias, que no se ha comprobado que hayan ido al paro.

Considerando: Que los hechos relatados en el primer Resultando de esta resolución revisten caracteres de un delito de sedición definido en el número 1.º del artículo 245 del Código penal y sancionado por el 247 del mismo Cuerpo legal, apreciándose indicios racionales de criminalidad como autores por mera ejecución contra los mencionados Laurentino Tegerina Marcos, Arturo de la Calle Vergel, Miguel Díez García, Epifanio Hernández Bajo, Florentino Monroy Quirós, Julio Rey Alvarez, Honorino Quirós Castro, Víctor García Diez, Manuel González Rodriguez, Federico Vega Tascón, Ramiro Pinto Maestro, vecinos todos de esta ciudad, que deben por ello y en cumplimiento de los artículos 384 y 389 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, ser declarados procesados y requeridos para que aseguren las responsabilidades que al fin puedan declararse de su cuenta, que en otro caso será garantizado con el embargo de bienes suficientes.

Considerando: Que en atención a la pena señalada al delito, a las circunstancias que en el mismo concurren y sobre todo a que no han de tratar de eludir la acción de la justícia, que es en definitiva el fin a que conduce la prisión preventiva, procede acordar la libertad provisional de los inculpados con la obligación apud-acta que estatuye el artículo 530 de la ya citada Ley procesal.

Considerando: Que habiéndose ejecutado el delito perseguido en cumplimiento de los acuerdos a tal efecto tomados por las Asociaciones que los procesados dirigen, lo que en su día puede dar lugar a que a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 42 de la Ley de 8 de Abril de 1932, se decretó su disolución, procede, de conformidad al artículo 39 y 41 de la misma Ley, ratificando la clausura gubernativa que sufren, suspender el funcionamiento de las Asociaciones y en cuanto a las demás también clausuradas, alzar aquella, toda vez que no consta que hayan secundado el paro dilectivo.

Su S.\*, por ante mí, Secretario judicial dijo: Se declara procesados en esta causa en concepto de meros ejecutores de un delito de sedición, a Laurentino Tegerina Marcos, Arturo de la Calle Vergel, Miguel Diez Gar-Alvarez, Honorino Quirós Castro, Victor García Diez, Manuel González Rodríguez, Federico Vega Tascón y Ramiro Pinto Maestro, todos vecinos de León, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias, enterándoles de sus derechos; recibaseles declaración indagatoria y apórtense al sumario sus antecedentes personales penales y de conducta.

Se decreta la libertad provisional de los procesados con la sola obligación que presten apud-acta con la solemnidad debida, de comparecer ante este Juzgado v Tribunal que de la causa conozca, los días primeros de cada mes y siempre que sean llamados.

Requiéraseles para que al objeto de asegurar las responsabilidades civiles que en definitiva puedan declararse de su cuenta, presten fianza por cantidad de mil pesetas cada uno y si no lo verifican en las veinticuatro horas siguientes, procédase al embargo de sus bienes o acreditese en forma su insolvencia.

Ratificando la clausura gubernativa que sufren, se decreta la suspensión del funcionamiento de los Sindicatos de Albañiles, Mozos de Almacén, Electricistas, Alimentación, Envases, Madera, Ateneo de Divulgación Social, Metalúrgicos, Peluqueros «La Navaja», Tejeros, Transportes Zapateros y autónomo de Artes Gráficas; y se alza y deja sin efecto la clausura a que están sometidos los Sindicatos de Oficios Varios, de Contratas Ferroviarias y de Industrias Ferroviarias, afectas a la Confederación Nacional del Trabajo, haciéndolo saber a sus directivos. Y póngase este auto por medio de testimonio en conocimiento del Ilustrisimo señor Fiscal, Gobernador civil, Excmo. Sr. Ministro del Trabajo y Sr. Delegado provincial del Trabajo, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Asociaciones ya mencionada.

Así por este su auto, lo acordó y firma el señor don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción del partido, en León a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres .-Enrique Iglesias.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.-Rubricados.»

cía, Epifanio Fernández Bajo, Flo-cuerda bien y fielmente con su origi- Dary.-El Secretario, Licd. Matías rentino Monroy Quirós, Julio Rey nal a que me remito. Y para que Gareía. conste, en cumplimiento a lo mandado y remitir al Excmo Sr. Goberna- Don Alfredo Güemes Ramos, Juez dor civil de la provincia, pongo y firmo el presente en León a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Valentín Fernández,

Juzgado de instrucción de Sahagún

A medio de la presente, ruego y encargo a toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, pro- tas y media de alzada, herrado del cedan a la busca y ocupación de una pie izquierdo, con crin y cola cortas. yegua, de pelo rojo, seis años, seis de diez a doce años, con una rozaducuartas de alzada, paticalzada de las patas y herrada de las manos, en buenas carnes, la cual le fuésustraída en la noche del 24 al 25 de Mayo úl- pelo negro, de unas seis cuartas de timo al vecino de Mozos, en el Ayuntamiento de Villazanzo, en este partido, Feliciano Pacho; procediéndose

pantes si no justificasen su legítima adquisición y poniendo todo ello a mi disposición; pues así lo acordó en el sumario que sobre robo me hallo instruyendo con el número 44 del corriente año.

asi bien a la detención de sus ocu-

Dado en Sahagún, a 2 de Junio de 1933.—Manuel Morales Dary—El Secretario, Licd. Matías García,

A medio de la presente ruego y encargo a toda clase de autoridades y a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de tres machos; uno, de pelo castaño oscuro, cerrado, de mas de siete cuartas de alzada, falso al montar; otro, de pelo castaño mas claro, de unos ocho años, con una pinta blanca en el lomo, de seis cuartas y dos dedos de alzada y otro macho, de pelo negro, bien formado, de ocho años y seis cuartas de alzada, topin de las patas de atras; cuvos semovientes le fueron sustraídos al vecino de Calzada del Coto, en este partido, D. Pablo Araujo de la Fuente, el día 1.º de Abril último por la noche, de una cuadra propiedad del mismo; poniéndoles, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como procediendo a la detención de sus ocupantes si no justificasen su legitima procedencia, también a mi disposición por virtud del sumario que en este Juzgado se sigue sobre robo, bajo el número 25 del corriente año.

Sahagún, 3 de Junio de 1933.—El

Lo testimoniado es cierto y con- Juez de instrucción, Manuel Morales

municipal de la ciudad de Sahagún en funciones del de instrucción por licencia del propietario.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para la busca de tres caballos: uno de pelo rojo, de siete cuarra en la paletilla izquierda; otro, de pelo rojo, de unas seis cuartas de alzada, crin y cola cortas; otro, de alzada, con la crin corta y tres gallinas, sustraídos dichos semovientes en la noche del 22 del actual, a los vecinos de Villamuñío en el Burgo Baneros, Eusebio Prieto, Cleto Trucho y Gregorio Barriales, poniendo todo ello, caso de ser habido, a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legitima adquisición, pues así lo acordé en el sumario que en este Juzgado se sigue sobre robo con el número 41 del corriente

Dado en Sahagún a 29 de Mayo de 1933.—El Juez accidental, Alfredo Güemes.—El Secretario accidental, Licd, Matías Garcia.

Juzgado de instrucción de La Bañeza Don Eugenio de Mata Alonso, Juez de instrucción accidental de La Bañeza y su partido.

Por el presente se interesa la busca y ocupación de un macho, pelo negro, de cuatro años de edad, castrado, herrado de las cuatro, cola larga, crin arreglada, rozado en el morro efecto de la serreta, tiene en la espalda derecha una R y en la izquierda una M y que fué sustraído la noche del diez al once de Mayo último de la casa del vecino de Villanueva de Jamuz, de este partido, Manuel Rubio v Rubio, cuvo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario número 49 del año actual que me hallo instruyendo por robo.

Dado en La Bañeza a 3 de Junio de 1933.—Eugenio de Mata.—El Secretario, Santiago Martinez.

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente promovido por D.ª Gumersinda Go zález Pérez, acompañada de su es/ so D. Baldomero Fernández D/s vecinos de Argayo, sobre que sa clare la ausencia en ignorado para dero del hermano de la Gumersinda D. Urbano González Pérez, se dictó en el día de hoy auto, declarando tal ausencia en ignorado paradero del D. Urbano González y mandando se publique esta declaración a medio de dos edictos, que se insertarán en el Bolelín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid v se fijarán arsmás en el pueblo de Lillo, como @ domicilio del ausente, con e lo y término de dos meses y que la mentada deca surtirá efectos definitivos; has meses después de su publicación el los referidos periódicos oficiales.

Dado en Villafranca del Bierzo v Mayo 15 de 1933.-Antonio Ruiz.-El Secretario, José F. Diaz.

Juzgado municipal de León

Don Félix Castro González, Abogado Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Antonio Suárez Alvarez de esta vecindad de la cantidad de mil pesetas, a que fué condenada D.ª Asunción Suárez hoy sus herederos, en el juicio verval civil seguido en este Juzgado entre las mismas partes, sobre pago de pesetas, se sacan a primera y pública subasta por término de veinte, días, la finca embargada y por el precio de su tasación, siguiente:

Una casa en el Arrabal de Puente Castro de esta ciudad y en su calle de las Eras, que linda: por derecha entrando con casa de Bartolomé. Blanco, izquierda con casa de A nio Suárez y al fondo huerta de nisio Llamazares, tasada en de doscientas pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal el día treinta de Junio actual a las doce horas de su Alvarez. mañana advirtiéndose que para to-

mar parte en la misma será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de Srida tasación.

isten títulos de propiedad y de se conformará con la an del acta del remate.

en León, a tres de Junio de vecientos treinta v tres.-Félix Castro.—El Secretario, E. Alfonso.

O. P.-280.

Juzgado municipal de Llamas de la Ribera

Don Ramón González Rodicio, Juez municipal de Llamas de la Ribera. Hago saber: Que para pago de la Ma de ciento cincuenta pesetas, esta a D. Marcelo Osorio Martivecino de Llamas, cuva multa impuesta por el Sr. Alcalde-Predente de este Ayuntamiento, por infracción de las Ordenanzas sobre consumo de carnes y bebidas de este Avuntamiento, v para pago de dicha multa, con más las costas y gastos, como de la propiedad de D. Marcelo Osorio, se vende en pública subasta, la finca urbana siguiente:

Una casa, en el casco del referido Llamas, a la calle de Arriba, de planta alta, cubierta de teja, señalada con los números 5 y 7, sin extensión superficial, que linda: derecha, entrando, casa de Restituto Alvarez; izquierda y espalda, con casa y huerto de Estefanía Diez; de frente. la referida calle; tasada en dos mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día seis del mes de Julio, a las catorce horas en la sala audiencia de este Juzgado, sita en las Consistoriales de esta villa; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores depositen previamente en la mesa Ajendo de conformarse el Luzgado el diez por ciento de su nsignación de precio.

en Llamas de la Ribera, a dos de Junio de mil novecientos treinta y tres.-Ramón González.-P. S. M.: El Secretario, Joaquín bel Olano; Sur, camino; Oeste, de

Juzgado municipal de Bembibre del Bierzo

Don Davino Albares Blanco, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil promovido por Mateo Albares Jañez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Román, contra Timoteo Zamarreño Villar, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Viñales, residente en Traspeña, sobre reclamación de setecientas cincuenta pesetas, he acordado en providencia de esta fecha, para pago del pricipal, intereses y costas, proceder a la venta de los bienes siguientes, como de la propiedad del demandado, en término de Viñales, de este muni-

Casa en la calle de los Dieces, 1.0 sin número, de unos treinta metros cuadrados, de planta baja y principal, cubierta de losa, que linda: por la derecha, entrando, de Isabel Olano; izquierda, de José Díaz; espalda, huerta de herederos de Manuel Díaz; y frente, calle; tasada en 1.050 pe-

2.º Corral en la misma calle, sin número, de unos veinticuatro metros cuadrados, de planta baja, cubierto de paja, que linda: por la derecha, entrando, de Isabel Olano; izquierda, de Deogracias Marqués; espalda, callejo; y al frente, calle; tasado en 400 pesetas.

3.º Huerta en el casco del pueblo, sitio de las Huertas del Sastre, de veinticinco centiáreas, que linda: al Este, de Angel Marqués; Sur, calle; Oeste, de José Cubero; y Norte, de Isabel Olano; tasada 200 pesetas.

4.º Linar al sitio de los Linares, de un área, que linda; al Este, de Constantino Diez; Sur, de Isabel Olano; Oeste, de D. Pablo Herrero; y Norte, de Tomás Arias; tasada en 125 pesetas.

5.º Viña en la Corona, de seis áreas, que linda: al Este, de Isabel Olano; Sur, de herederos de don Francisco Crespo; Oeste, de Agustín González; y Norte, de herederos de Celestino Albares; tasada en 250 pesetas.

Tierra en la Bárcena, de cua-6.° tro áreas, que linda: al Este, de Isa-Juan Olano; y Norte, de José Diez; tasada en 150 pesetas.

lasco; Sur, de Agustín González: | denunciado. Oeste, de Gabriel Cubero; y Norte, de Tomás Fernández Rodríguez, ta-cretario, E. Alfonso. sada en 125 pesetas.

8.º Otra, con castañales en la Gandarilla, de dos áreas, que linda: al Este, de Juan Olano; Sur, de Isabel Olano; Oeste, de herederos de Florencio Ferrero; v Norte, de don Pablo Herrero; tasada en 75 pesetas.

9.º Nueve pies de castaño en el Chanillo, sin terreno; tasados en 150 pesetas.

La venta se verificará en pública subasta el día catorce de Junio próximo, en esta Sala Audiencia, sita en el piso principal de la casa Consistorial de esta villa, dando comienzo a las once horas, por medio de pujas a la llana, en un solo lote o por cada inmueble, según se determine al comenzar el acto, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho valor, que ha de servir de tipo, adjudicándose al mejor postor, cuya consignación se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta, devolviéndose las demás a sus respectivos proponentes; advirtiéndose, que no existen títulos de ', los cuales, así como los

de cuenta del comnpradores, si no se conan certificación del acta rémate con los insertos necesarios, considerándose los referidos inmuebles libres de cargas y gravámenes por no hallarse inscritos.

torgamiento de escritura

Dado en Bembibre del Bierzo a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y tres. - Davino Albares. P. S. M.: Carlos Luís Alvarez.

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Victorino Rubiera Martínez, cuyas demás circunstancias personales asi como su paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor, el día 6 de Julio próximo a las once de la mañana, al acto de al Corral de D. Teodoro, de 18 áreas

7.º Otra, en Lamilla, de seis áreas, juicio de faltas por tentativa de via- 78 centiáreas, linda: al Oriente, caque linda: al Este, de Bernarda Ve- jar sin billete en el ferrocarril, como mino de la Llancia; Mediodía, Pedro

León. 2 de Junio de 1933.-El Se-

Rabanal Castrillo Regino, soltero, labrador, vecino de San Román de la Vega (León) domiciliado últimamente en dicho pueblo, y en la actualidad ausente en ignorado paradero por haberse ausentado al parecer a Francia, comparecerá en el tér nino de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, para responder de los cargos que le resultan en el sumario número 48 del corriente año por querella por estupro de la joven Elidia Callejo Rodríguez; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hava lugar.

Astorga, 29 de Mayo de 1933.-Leopoldo Duque.

> DELEGACIÓN MARÍTIMA DE PONTEVEBRA (VIGO)

Relación de los inscriptos de este Trozo que en el año actual fueron mada.

to, Juan B. Bautista Redondo; nombre de los padres, Juan e Isidora; naturaleza, San Justo de la Vega; distribuír el agua perteneciente a fecha de nacimiento, 15 de Julio de 1914.

Vigo, 11 de Mayo de 1933.-El Comandante del Trozo, (ilegible).

Registro de la propiedad de La Bañeza Don Juan María Begué y Arjona, Registrador de la propiedad del par- Comunidad. tido de La Bañeza.

han inscrito a favor de D. Ceferino Martin Martin, las fincas siguientes, sitas en término de La Bañeza.

Corral de D. Teodoro, de 7 hectáreas día veinticinco de dicho mes, a la 49 áreas 19 centiáreas, linda: al Este, misma hora y en el mismo sitio y herederos de D. Toribio González, serán válidos los acuerdos que se Miguel Martínez y otros, Sur, de don tomen, con cualquiera que sea el nú-Antonio Fernández, D. Julio Fer- mero de partícipes que concurran. nández y otros; Oeste, D. Isaac Llamas, heredad llamada de Molina y Mayo de 1933, El Presidente, Greotros y Norte, con Realengas, de La gorio Martinez. Bañeza y Miguel Martínez.

2.ª Una tierra, plantada de viña,

Martínez; Poniente, conde Miranda y Norte, campo común.

3.ª Una viña, en el mismo sitio, de 18 áreas, linda: al Norte, herederos de D. José Alonso; Sur, Realengas de La Bañeza; Oeste, Vicente Marqués y Este, camino servidumbre.

Lo que se hace público para conocimiento de todos, en virtud de lo establecido en el artículo 87 del Reglamento hipotecario.

La Bañeza, 24 de Mayo de 1933.— Juan María Begué.

P. P.-286 ANUNCIO PARTICULAR

#### Comunidad de regantes

#### de Castrotierra de la Valduerna

En virtud de las atribuciones que me concede el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, convoco a todos los usuarios de las aguas del rio de los Peces y aguas del Cartillón, tomadas por las presas sitas en dicho rio de los Peces, tituladas María Fallado, Tras los Palomares, El Santo y Presa alistados para el Reemplazo de Grande, para que el día dieciocho de 1934, para la Marinería de la Ar- Junio próximo, a las diez de la mañana, concurran a Junta general que Folio, 312/933; nombre del inscrip- se celebrará en la casa escuela de este pueblo, para tratarlo siguiente:

1.º De la forma en que se ha de esta Comunidad, para mejor adelanto en el riego y aprovechamiento de dichas aguas.

2.º Acordar sobre la aprobación de varias solicitudes de individuos que tienen terrenos regables en este término y solicitar ser socios de esta

3.º Acordar sobre la vigilancia Hago saber: Que con esta fecha se de las referidas aguas y proponer los correspondientes vigilantes.

Si en el expresado día no tuviere efecto la sesión por falta de mayoría 1.ª Una finca rústica, al pago del de votos, se celebrará la segunda el

Castrotierra de la Valduerna, 27 de

P. P.-287 Imp. de la Dipatación provincial